



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-016

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada por la curadora ad litem de la sociedad DISTRIBUYENDO TAT EN LIQUIDACIÓN, nombrada dentro de los procesos 09-2015-01577, 018-2019-0238 y 04-2015-01722, acumulados al proceso ordinario laboral de doble instancia radicado 021-2016-0390 promovido por ÁNGELA MARCELA PÉREZ RUIZ y otras.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día TRES (3) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). MARTHA ARBOLEDA ARANGO, portadora de la T.P. 122.971 del CSJ, como apoderada de oficio de DISTRIBUYENDO TAT EN LIQUIDACIÓN.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 07, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-017

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada a través de mandatarios (a) judicial (es) por la AFP PROTECCIÓN SA y COOMEVA EPS SA, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LINA MARCELA HENAO GONZÁLEZ.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día OCHO (8) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). MELISSA MONTAÑO GIRALDO, portadora de la T.P. 279.026 del CSJ, como apoderada de COOMEVA EPS SA; y a la Dra. LILIANA BETANCUR URIBE, con T.P. 132.104 del CSJ, para representar a PROTECCIÓN SA.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-024

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por OLGA LUCÍA BETANCUR CANO, contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA y otra, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de conciliación celebrada el 15 de diciembre del 2021, se requiere a la parte demandante para que informe los datos de notificación/ubicación de la codemandada CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-015

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada por el curador ad litem de la señora MARTHA CECILIA OSORNO CHAVERRA, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUZ OFELIA GARCÉS LÓPEZ.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día CATORCE (14) DE MARZO DE 2022 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). RODRIGO ARCANGEL URREGO MENDOZA, portador de la T.P. 144.0694 del CSJ, como apoderado de oficio de MARTHA CECILIA OSORNO CHAVERRA.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-013Protecc

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CARLOS JULIO NIÑO LOZANO, contra COLPENSIONES y otras, se adiciona el auto del 21 de agosto del 2018, en el sentido de tener como demandada a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA, representada legalmente por JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, o quien haga sus veces.

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada a través de mandatarios (a) judicial (es) por COLPENSIONES, la AFP PROTECCIÓN SA, y la AFP PORVENIR SA.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 A LA 1:30 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. 199.062 del CSJ, para representar a COLPENSIONES; al Dr. JAISON PANESSO ARANGO, portador de la T.P. 302.150 del CSJ, como apoderado de PROTECCIÓN SA; y al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con T.P. 115.849 del CSJ, para representar a PORVENIR SA.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-396

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por GLORIA NAZARETH CHAVERRA, contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de COLPENSIONES, se corrige el audio de la sentencia de primera instancia celebrada el 12 de diciembre del 2019, en el sentido de indicar que el radicado del proceso es 05001310502120180057500, lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al proceso laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero del 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-005

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JORGE ENRIQUE HIDALGO CASTRILLÓN contra el GRUPO DE RECUPERACIÓN ECOAMBIENTAL y OTROS, en atención a la solicitud allegada por la curadora de las sociedades demandadas a través de correo electrónico, se fija nueva fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día SIETE (7) DE FEBRERO DE 2022, A LAS 9:00 AM.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 22 de enero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-396

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por DIANA PATRICIA VANEGAS GIRALDO, contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de COLPENSIONES, se corrige el acta y audio de la sentencia de primera instancia celebrada el 1° de julio del 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es DIANA PATRICIA VANEGAS GIRALDO, y no DIANA PATRICIA VENEGAS GIRALDO, lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al proceso laboral.

Igualmente, se aclara el auto del 22 de octubre del 2021, por medio del cual, se aprobaron las costas procesales, señalando que el nombre correcto de la demandante es DIANA PATRICIA VANEGAS GIRALDO.

Ahora bien, respecto de la solicitud de corrección del acta y edicto de la sentencia proferida en segunda instancia, se le informa, que la petición debe ser elevada ante la respectiva sala del H. Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-013

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada a través de mandatarios (a) judicial (es) por COLPENSIONES y la AFP COLFONDOS SA, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por SILVIA ESTELLA PALACIO OSORIO.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2022 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la T.P. 267.511 del CSJ, como apoderado de COLFONDOS SA; y al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. 199.062 del CSJ, para representar a COLPENSIONES.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-012

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por RUBÉN DARÍO SOTO CORREA, contra HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA SAS, confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho en primera instancia fijadas en la suma de \$4.542.630 (5 smlmv), a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante; y las agencias en derecho en segunda instancia fijadas en la suma de \$1.817.052 a cargo de la demandada y en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MM

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido RUBÉN DARÍO SOTO CORREA, contra HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA SAS.

Costas a cargo de la PARTE DEMANDADA y en favor del demandante.

Agencias en derecho, 1ª instancia	\$4.542.630
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$1.817.052
Gastos	\$0
TOTAL	\$6.359.682

Medellín, 13 de enero del 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por RUBÉN DARÍO SOTO CORREA, contra HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA SAS, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-025

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por GLORIA MARÍA CORREA LASERNA, contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, se corrige el auto del 20 de octubre del 2021, por medio del cual, se libró mandamiento de pago, en el sentido de excluir el numeral primero de la parte resolutive, que ordenó librar mandamiento en favor de la ejecutante y en contra de Colpensiones, por concepto de costas procesales, ya que dicha obligación ya fue pagada por la ejecutada, en lo demás, conserva su valor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-029

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARÍA LUCÍA ROBLEDO PÉREZ, contra COLPENSIONES, atendiendo la decisión proferida por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, por medio de la cual, declaró la nulidad del auto del 3 de febrero del 2021, que rechazó la demanda y ordenó remitirla a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas de Medellín, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por cumplir los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral interpuesta por MARÍA LUCÍA ROBLEDO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.394.706, contra EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, representada legalmente por ÁLVARO GUILLERMO REBDÓN LÓPEZ, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notificar el auto admisorio a los (las) demandados(as), concediéndoles un término perentorio e improrrogable para contestar la demanda de diez (10) días hábiles, contados a partir del tercer (3er) día hábil luego de recibir el correo electrónico de notificación de este auto, (Dec. 806 del 4 de junio de 2020, art. 8, inc. 3).

El envío de este auto admisorio como mensaje de datos a la(s) demandada(s) presupone la recepción previa, también como mensaje de datos, del escrito de demanda y sus anexos, remitidos por la parte demandante, en caso contrario, el correo electrónico en el que se envía este auto incluirá estos documentos.

TERCERO: La(s) DEMANDADA(S) deberá(n) allegar todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, relacionadas con el objeto del litigio, (CPTSS, art. 31, par. 1, nums. 2 y 3).

CUARTO: Enterar a la PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORAL acerca de la existencia de este proceso (art. 56, Decreto 2651 de 1991 y ordinal 7º del art. 277 de la Constitución Política) y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo establecido en el par. 6º del art. 612 de la Ley 1564 de 2012, teniendo en cuenta la naturaleza pública de la entidad demandada.

QUINTO: Reconocer personería al (a la) Dr.(a) OSCAR ORLANDO POSADA MEJÍA, portador(a) de la T.P. 92.753 del C. S. de la J., para representar a la parte DEMANDANTE en los términos del poder conferido.

SEXTO: Este proceso se rituará por las normas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007, con el trámite correspondiente al proceso de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-015

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada a través de mandatario judicial por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES y el ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE LAS EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP-APEV, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ANA SOFÍA HERRERA HINCAPIÉ.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, con T.P. 212.430 del CSJ, como apoderado de APEV; y al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, portador de la T.P. 199.062 del CSJ, para representar a COLPENSIONES.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-016

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación al llamamiento en garantía, presentada a través de mandatario judicial por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por NELSON JAIME RUIZ CASTIBLANCO.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, portador de la T.P. 39.731 del CSJ, para representar a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-015

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación a la demanda, presentada a través de mandatario judicial por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por HERNANDO LÓPEZ OROZCO.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). FABIO HERNÁN ORTIZ RIVEROS, portador de la T.P. 145.538 del CSJ, para representar al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero del dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-392

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada a través de mandatarios (a) judicial (es) por COLPENSIONES y SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA "SEGURCOL LTDA", dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por PEDRO ANTONIO MONTOYA RESTREPO.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). ALEIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTOYA, portadora de la T.P. 167.337 del CSJ, como apoderada de SEGURCOL LTDA; y al Dr. ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA, con T.P. 209.067 del CSJ, para representar a COLPENSIONES.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 24 de enero del 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-015

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la contestación de la demanda, presentada a través de mandatario judicial por PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS SA y AUNA COLOMBIA SAS, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JUAN FERNANDO MORENO GIRALDO.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). JUAN GUILLERMO HERREA MONTOYA, portador de la T.P.262.446 del CSJ, como apoderado de AUNA COLOMBIA SAS; y al Dr. MAICOL ANDRÉS RUBIO ROJAS, con T.P. 193.289 del CSJ, para representar a PROMOTORA LAS AMÉRICAS SA.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-018

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por FAIDER ALBERTO LÓPEZ MONTOYA, contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y otras, se accede a la solicitud presentada por el apoderado del demandante, y se admite el retiro de la presente demanda ordinaria laboral, sin necesidad de desglose, por cumplirse los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-023

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ADRIANA MARÍA AGUDELO QUIROZ, contra CINE COLOMBIA SAS, se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, y se admite el retiro de la presente demanda ordinaria laboral, sin necesidad de desglose, por cumplirse los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 007, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de enero de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU